

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, así como se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, estresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DOCE Y DE TRÉS A S

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Subsistencias.

De conformidad con lo prevenido en el art. 22 del reglamento para la ejecución de la ley llamada de Subsistencias de 11 de Noviembre último, sírvase V. dar cuenta semanalmente a esta Junta provincial de la entrada y salida de mantenimientos y primeras materias y de los precios de venta de unas y otras en ese término municipal.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 3.345.)

Negociado 4.º—Sanidad.

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia que en los anuncios de vacantes de Veterinarios titulares se haga constar que el nombramiento y contrato de los mismos habrán de hacerse con sujeción a cuanto sobre el particular determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906 y cumplan los demás requisitos que el Reglamento citado les ordena.

Madrid, 18 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 328.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS CAMINOS VECINALES

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que,

partiendo del pueblo de La Hiruela, conduzca a Montejo de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 217.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Buitrago, conduzca a Paredes de Buitrago.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 215.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que; partiendo de Puebla de la Mujer Muerta, conduzca a Paredes de Buitrago.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 216.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Colmenar Viejo, conduzca a Guadalix.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 11 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 213.)

CARRETERAS

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Carabaña a Villamanrique de Tajo, por Vil arejo de Salvanés, en esta provincia, y recibido en este Gobierno civil un ejemplar de dicho proyecto enviado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, he acordado abrir la información pública que previene la vigente ley de Carre-

teras de 4 de Mayo de 1877 y el reglamento dictado para su ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determinan los artículos 13 y 14 del citado reglamento, se hace saber por el presente anuncio que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta esta nueva vía de comunicación y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que a dicha línea se le ha atribuido en el plan.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 265.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Talamanca, conduzca al límite de la provincia para unirse a Rubillo y Cogolludo.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 246.)

Diputación provincial

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 13 del actual, acordó anunciar concurso entre los empleados del Cuerpo administrativo provincial para proveer el cargo de Pagador de todo el personal que percibe sus haberes por habilitado, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, bajo las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitarla todos los empleados administrativos de esta Corporación.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de diez días, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

3.ª El nombramiento se hará libremente por la Diputación entre los solicitantes.

4.ª El nombrado se obliga a depositar, para responder de su gestión, en la Caja de esta Diputación y a disposición de la misma, valores del Estado o del Municipio de Madrid que, al precio de cotización del día, importen la cantidad de 30.000 pesetas.

5.ª Dicho Pagador tendrá obligación de cobrar en la Caja provincial todas las nóminas de los empleados de los establecimientos y dependencias de los mismos, así como de los empleados técnicos que hoy cobran por habilitado, y se obliga a abrir, en cada uno de dichos establecimientos, el pago de los empleados del mismo, inmediatamente después que le sean facilitados los fondos por la Caja provincial y en las horas de costumbre.

6.ª El Pagador-Habilitado que se nombre no podrá, por ningún concepto, exigir cantidad alguna por el abono de los respectivos haberes.

Madrid, 16 de Enero de 1917.

El Presidente,

Afonso Díaz Agero.

(Núm. 275.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. acerca de si ha de entenderse subsistente la Junta reguladora del precio del pan en Madrid, establecida en virtud de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero último, o si, por el contrario, debe prescindirse de la mencionada Junta especial y acogerse al nuevo régimen a que se hallan sometidos los artículos de primera necesidad por el Reglamento de 23 de Noviembre próximo pasado, dictado para la ejecución de la ley llamada de Subsistencias:

Considerando que las Juntas reguladoras del precio del pan en Madrid y otras capitales que se encontraban en análogas condiciones, es indudable que se crearon con el exclusivo objeto de suplir la omisión advertida en la Instrucción que para el cumplimiento de la Ley de 18 de Febrero de 1915 se dictó en 6 de Marzo siguiente, en la que no se indicaba el modo con que había de llegarse a la fijación de los precios máximos de venta a que debería sujetarse un artículo de consumo de tanta importancia como el de que se trata:

Considerando que subsanada tal deficiencia en el art. 23 del reglamento aprobado en 23 de Noviembre próximo pasado para la aplicación y desenvolvimiento de la Ley de 11 del propio mes de Noviembre, por el

que se faculta a los Alcaldes a proceder a la tasa del pan con sujeción al procedimiento que al efecto se detalla, y con arreglo al cual tienen que ser oídos previamente a la adopción de la medida, todos los intereses a quienes afecta la cuestión, resulta evidente que, de seguir actuando los organismos de referencia, su funcionamiento se apartaría de lo taxativamente determinado en el precepto legal hoy en vigor, de que queda hecho mérito; y

Considerando, además, que en lo que a Madrid se refiere aparece notorio que el Real decreto que ha motivado esta consulta es expresión jurídica y legal de un régimen de concier o entre partes que no puede hoy oponerse a la ejecución de una Ley del Reino promulgada con posterioridad, mucho menos dado el carácter de las disposiciones de esta Ley de urgencia, en cuanto a su aplicación, y de limitación en cuanto al tiempo que han de regir, transcurrido el cual podrá sin duda recobrar su normal eficacia el imperio de aquellas cláusulas del pacto que el Real decreto consagró, quedando éste por ahora en suspenso, como tantas otras disposiciones de distinto género y de muy complejo alcance a las que afecta la llamada ley de Subsistencias;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad en lo substancial con lo informado por la Junta Central de Subsistencias, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que ínterin subsista el régimen establecido por la ley de 11 de Noviembre de 1916 y el reglamento para su ejecución, quede en suspenso el funcionamiento de las Juntas reguladoras para fijar el precio del pan, creadas por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero del año último.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1917.

ALBA

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.

Servicio de Conservación Catastral DE RUSTICA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Jefatura provincial

GARGANTILLA DE LOZOYA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Gargantilla de Lozoya que, terminada de modo provisional la caracterización de predios de orden físico, jurídico y fiscal, para cumplimentar el art. 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente, para la ejecución del Avance Catastral, se previene que los interesados, y en su defecto personas debidamente autorizadas, comparezcan en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 3 hasta el 17 del próximo mes de Febrero, y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio y con el edicto, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pu-

dieran sufrir las inscripciones de sus fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Ingeniero Director,
P. A.,
Firmado.

(Núm. 274.)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Don Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama a los sujetos que a continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 28 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, a las once de sus mañanas, en que tendrán lugar respectivamente la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas para el reemplazo del Ejército del año actual, en cuyo alistamiento se hallan comprendidos dichos sujetos; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución.

Sujetos que se citan.

Eduardo Raimundo Ozores y Manrique de Lara, hijo de Eduardo y Matilde.

Antonio Feliciano Meliá Barguillas, hijo de Darío y Esperanza; y

Deogracias Guerrero López, hijo de Deogracias e Hilaria.

Los tres nacieron en esta Villa el 15 de Marzo, 13 de Junio y 12 de Septiembre del año 1896, respectivamente.

Dado en Navalcarnero a 12 de Enero de 1917.

Juan García.

Por M. de S. S.ª,
Tomás Puertas.

(Núm. 245.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Por el presente se cita a los mozos, cuyos paraderos se ignoran:

Vicente Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela.

Francisco Silvestre Peralta Rubio, hijo de Vicente y de Antonina.

Para que éstos, sus familias o personas que les representen se presenten en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y expongan cuanto a su derecho convenga, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldado, que se celebran en las fechas marcadas por la Ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa de Odón, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Emilio Menéndez.

(Núm. 258.)

CAMPO REAL

Don Mariano Alonso Gómez, Alcalde constitucional de esta Villa de Campo Real.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero del mozo Germán Carrea Sampaúl, hijo de Gonzalo y María,

que nació en esta Villa el día 31 de Julio de 1896, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 28 del actual, 18 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, a exponer lo que crea conveniente a su derecho, por hallarse incluido en el alistamiento del actual reemplazo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Campo Real, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 253.)

FUENLABRADA

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, ha sido comprendido el mozo Antonio Vidal Suárez, hijo de Antonio y de Rafaela, nacido el 5 de Abril del año 1896.

Y como se ignora su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca en esta Casa-Ayuntamiento los días 28 del actual y 11 de Febrero a las diez de la mañana al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, el 18 de dicho Febrero a las siete de la mañana al acto del sorteo y el 4 de Marzo a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Fuenlabrada, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Pedro Navarro.

PATONES

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones la cuenta general de fondos municipales de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1916.

Patones, 14 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Santiago Lozano.

(Núm. 255.)

PEDREZUELA

Ignorándose el paradero del mozo Doroteo de las Heras Chichón, hijo de Nicasio y Jenara, que nació en esta Villa el 6 de Febrero de 1896, se le cita para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días marcados por la Ley en estas Casas Consistoriales; previniéndole que, si no compareciese, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pedrezuela, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Ceferino González.

(Núm. 261.)

VALDEMORO

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Víctor Casáreo Hírcuela y Sánchez, hijo de Casáreo y Enriqueta; José Emilio Duo Raso, hijo de Florencio y de Asunción; Dionisio Robledo Zurita, hijo de Nicomedes y Ramona; Francisco Miguel Álvarez, hijo de Fermín y de Gregoria, cuya existencia y paradero se desconocen, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana de los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto,

les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Valdemoro, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 257.)

ESTREMEIRA

Ignorándose el paradero de los mozos, naturales de esta Villa, Florencio Francisco Hernández Sánchez, hijo de Alejandro y María, y Alipio Sánchez Martínez, hijo de Jenaro y Sebastiana, así como el de sus padres, que se encontraron en ésta en el año 1896 como Guardias civiles, sin que se hayan tenido más noticias, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados del reemplazo del Ejército para el año actual en que han sido comprendidos; pues, de no verificarlo, serán declarados prófugos e incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Estremera, a 12 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Julián Martínez.

(Núm. 227.)

CANILLAS

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del Ejército en el año actual han sido incluidos como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente para que concurran a esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 11, hotel, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, a las once de la mañana.

Mozos que se citan.

Agustín Balbino Homedez Fernández, hijo de Agustín y Luisa; nació el 31 de Marzo de 1896.

Enrique Félix Francisco Domingo Maeso, hijo de Alejandro y Francisca; nació el 15 de Julio de 1896.

Eugenio Martín, hijo de Luisa; nació el 8 de Agosto de 1896.

Eusebio Domínguez Cristóbal, hijo de Gregorio y María; nació el 29 de Octubre de 1896.

Francisco Gavilán Coyto, hijo de José y Leonor; nació el 23 de Octubre de 1896.

Félix Gavilán Coyto, hijo de José y Leonor; nació el 23 de Octubre de 1896.

Dámaso Ignacio García Bontante, hijo de Ignacio y Juana; nació el 11 de Diciembre de 1896.

Juan de la Cruz Valiña Martínez, hijo de Rosendo y Marta; nació el 24 de Noviembre de 1896.

Faustino Sanz González, hijo de Mariano y Mercedes; nació el 24 de Septiembre de 1896.

Canillas, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Francisco San Juan.

(Núm. 219.)

HORTALEZA

Don Eduardo Núñez Marqués, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, como naturales del mismo (caso 5.º, art. 34 de la Ley), los mozos Patricio Martín Luna, hijo de Manuel y de Paula, Manuel de la Vega

Castro, hijo de León y de Maximina, e Higinio Martín López Álvarez, hijo de Julio y de Valentina, cuyo domicilio y actual paradero de los mismos se ignora, por el presente se les cita, a fin de que comparezcan ante esta Casa Consistorial, a los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante el Ayuntamiento en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, apercibidos que, de no comparecer y no verificándolo en su nombre persona alguna que los represente, serán declarados prófugos y les parará en su día el perjuicio a que hubiere lugar.

Hortaleza, 15 de Enero de 1917.

Eduardo Núñez.

P. S. M.,
Florentino González.

(Núm. 319.)

GETAFE

Don Juan Vergara Alarnes, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionan, de ignorado paradero, se cita a estos interesados por medio del presente para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 28 del actual, a las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 15 de Enero de 1917.

Juan Vergara.

Mozos que se citan.

Angel Gonzalo Aguado Blanco, hijo de Miguel y de Emilia; nació el 12 de Enero de 1896.

Vicente Calero Ugena, hijo de Benigno y Alfonsa; nació el 27 de Marzo de 1896.

Francisco Rafael Capitán Romero, hijo de Antonio y de Concepción; nació el 2 de Abril de 1896.

Marcelino José Apolinar Martínez Adzerias hijo de Abundio y de Josefa; nació el 26 de Abril de 1896.

Atanasio Salas Criado, hijo de Salustiano y Victoria; nació el 2 de Mayo de 1896.

Mariano Ferrer Illescas, hijo de Francisco y de Basilisa; nació el 1.º de Junio de 1896.

Antonio García Belmonte, hijo de Antonio y de Inocenta; nació el 23 de Julio de 1896.

Justiniano Hernando Montes, hijo de Vicente y de Micaela; nació el 5 de Septiembre de 1896.

Francisco de Borja Luis Antonio Benavente Aranda, hijo de Francisco y de Matilde; nació el 10 de Octubre de 1896.

Millán Moreno Martínez, hijo de Francisco y de Lucía; nació el 11 de Octubre de 1896.

(Núm. 322.)

TORRELAGUNA

Como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Recluta-

miento, han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el actual reemplazo los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan a la Sala Consistorial de esta Villa el día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, al acto de rectificación del alistamiento.

Mozos que se citan.

Pedro Martín Saavedra, hijo de Santos y de Fe, nació en 31 de Enero de 1896.

Ricardo López Muñoz, hijo de Mariano y de Gregoria, nació en 7 de Febrero de 1896.

José Mendoza Vázquez, hijo de Pedro y de Josefa, nació en 27 de Abril de 1896.

Demetrio Rodríguez Sedano, hijo de Isidoro y de Pascuala, nació en 7 de Octubre de 1896.

Torrelaguna, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Constantino Vera.

(Núm. 320.)

LEGANES

Incluidos en este alistamiento y reemplazo actual, como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Ayuntamiento a los actos siguientes:

El día 28 de Enero actual, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

El día 11 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 18 del expresado mes de Febrero, a las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 4 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se relacionan.

César Roberto Alejandro Muriel García, hijo de Carlos y Filomena.

Eduardo Ruperto Chapí Tallafé, hijo de Isidoro y Teresa.

Eusebio Cañas Valdearcos, hijo de Eusebio y de Ignacia.

Florentino Tapiador Farelo, hijo de José y de Prudencia.

Leganés, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Julián del Yerro.

(Núm. 331.)

TORREJON DE ARDOZ

Don Adolfo Fernández Sampelayo, Alcalde constitucional de esta Villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo del Ejército, con arreglo al caso quinto del art. 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que después se dirán, cuyo paradero, así como el de sus padres y parientes se ignora, se cita a estos interesados para que concurran en la Casa Consistorial de esta Villa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, a los actos siguientes:

El día 30 del actual, a las diez de su mañana, a la rectificación del alistamiento.

El día 11 de Febrero próximo, a la misma hora, que tendrá lugar la lectura y cierre definitivo del alistamiento.

El día 18 del propio mes, a las siete de la mañana, que se verificará el sorteo de mozos; y

El día 4 de Marzo, a las diez, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Pablo Ramos Carriedo, hijo de Tomás y Amalia; nació el 22 de Marzo de 1896.

Agustín Moreno y Damián, hijo de Julián e Isabel; nació el 9 de Octubre de 1896.

Dado en Torrejón de Ardoz a 14 de Enero de 1917.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 321.)

ARANJUEZ

AÑO DE 1917.—MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Gastos del Ayuntamiento, 3.312,95 pesetas.

Policía de Seguridad, 1.172,63.

Policía urbana y rural, 1.821,83.

Instrucción pública, 439,53.

Beneficencia, 2.441,61.

Obras públicas, 781,75.

Corrección pública, 440,80.

Montes, » »

Cargas y contingente provincial, pesetas 6.523,51.

Obras de nueva construcción, » »

Imprevistos, 99,92.

Suma.—17.034,53.

Aranjuez, a 1.º de Enero de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Manuel Sánchez.

El Contador,
José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes.

Aranjuez, 8 de Enero de 1917.

El Secretario,

Santiago Puerta.

(Núm. 171.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Diciembre de 1916.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
			Nombres y apellidos.	EDAD Años.	Vecindad.	Profesión.
582	2	de Diciembre de 1916.	D. Rafael Sanz Moreno.....	30	Madrid.	Jornalero.
583	7	id. id.	Gregorio de Lucas y Vallejo.....	25	Idem.	Precursor
584	15	id. id.	Leoneio Urizal Candes.....	37	Madrid.	Empleado
585	15	id. id.	Nicolás Rubio Olías.....	34	Aranjuez.	Fontanero
586	16	id. id.	Gregorio Carralero González.....	60	Madrid.	Veterinario Militar
587	22	id. id.	Francisco Aparicio Alejón.....	38	Idem.	Empleado.
588	27	id. id.	Luis Freire Escudero.....	52	Idem.	Jornalero.
589	27	id. id.	Matías Moreno Gonzalo.....	54	Idem.	Idem.
590	27	id. id.	José Victorino Martelo.....	47	Idem.	Viajante.
591	30	id. id.	Angel Gansó Zayas.....	35	Idem.	Cesante
592	30	id. id.	Carlos Winkow.....	33	Idem.	Grabador

Madrid, 2 de Enero de 1917.—E. Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

(Núm. 59.)

cia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Relación que se cita.

Zona primera.

Antonio Herubal, Valentín Ortega, Dionisio García, Josefa Pericas, Ramón Ruez, Segundo Bermejo y Bernardino Villa.

Zona segunda.

Victorino Prieto, Mariano Medinero, Lorenzo Burgos, Manuel A. Bedoya y Sucesores de Sala y Amat.

Zona tercera.

Juan J. García Criado, Ricardo Castillo y Pascual Briengos.

Zona cuarta.

Frankz J. Jongler, Petronila Lahoz, Dolores Muñoz, Joaquín Barberán, Manuel Matos, José Jiménez, Fernando Melguejo y Francisca Herandón.

Zona quinta.

Sociedad Alvarez Hermanos y Enrique Yuste.

los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Luis Naharro y Don Julio Bernádez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincial, que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 16.) (B.—11.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Alvarez Fernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.365 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 91.) (B.—44.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Iglesias Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.266 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.413.) (B.—2.709.)

JUZGADOS MILITARES

JURISDICCION DE MARINA EN LA CORTE

Abienzo y Poupert de Boisgarnier (Don Francisco), natural de Madrid, profesión escribiente de primera clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Galileo, núm. 6, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado de Marina, sito en la planta baja del Ministerio del ramo, y a disposición del señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Luis Hernández Pinzón; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Enero de 1917.

José Hernández Pinzón.

(Núm. 61.) (B.—23.)

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Vidal Mas (Pablo), hijo de José y de Teresa, natural de Balaguer, provincia de Lérida, de estado soltero, y de oficio impresor, de veintidós años, estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería don Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebollo, Juez instructor de la primera región, con domicilio oficial en Madrid, calle de Lagasca, núm. 55 moderno, segundo derecha; advirtiéndose que, en caso de no efectuarse en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Enero de 1917.

El Capitán Juez instructor,
Alejandro de la Guardia.

(B.—26.)

Doña García (Pedro), natural de Madrid, distrito de la Latina, estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de la Cebada, 7, segundo, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Don Sebastián Moll de Alba, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 1.º de Enero de 1917.

El Comandante Juez instructor,
Sebastián Moll.

(Núm. 37.) (B.—20.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.870 de orden del año 1916, por amenazas de muerte, contra Julián Pacome Martínez y Casimira Sanz Pastor, se ha acordado se cite a